



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

482

ANTOFAGASTA,

05 JUN. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Registro E/147, de 16 de mayo de 2013, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Colaboración y Financiamiento Programa de Vinculación Universidad Empresa PVUE 2013, suscrito entre la Corporación para el Desarrollo Productivo (CDP), la Universidad de Antofagasta (UA), la Universidad Católica del Norte (UCN), la Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA) y Endeavor Atacama.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el Convenio de Colaboración y Financiamiento Programa de Vinculación Universidad Empresa PVUE 2013, suscrito entre la Corporación para el Desarrollo Productivo (CDP), la Universidad de Antofagasta (UA), la Universidad Católica del Norte (UCN), la Asociación de Industriales de Antofagasta (AIA) y Endeavor Atacama, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

**PROGRAMA DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA  
PVUE 2013**

ENTRE

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (CDP)**

**UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UA)**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE (UCN)**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES ANTOFAGASTA (AIA)**

**ENDEAVOR ATACAMA**

En Antofagasta, a 14 de Mayo de 2013, entre la **Corporación para el Desarrollo Productivo de la Segunda Región**, RUT N° 72.236.300-0, en adelante **CDP**, representado por el Presidente de su Directorio, don Pablo Ribbeck Hormaeché, RUT N° 5.000.129-6, ambos con domicilio en Aconcagua 935 casa 1 Antofagasta; la **Universidad de Antofagasta**, en adelante **UA**; RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, RUT N° 4.625.989-0, ambos con domicilio en Avenida Angamos 601 Antofagasta; la **Universidad Católica del Norte**, en adelante **UCN**, RUT N° 81.518.400-9, representada por su Rector don Jorge Tabilo Álvarez, RUT N° 6.660.784-4, ambos con domicilio en Angamos 0610 Antofagasta, la **Asociación de Industriales Antofagasta**, RUT N° 70.372.500-7, en adelante **AIA**, representada por su Presidente don Marko Razmilic Kútulas, 7.359.657-2, ambos con domicilio en Gral. Borgoño 934 oficina 1401-1402, Edificio Las Empresas Antofagasta; **Endeavor Atacama**, RUT N° 65.614.340-1, representada por su Gerente General don José Manuel Correa Meléndez, 15.383.409-1, ambos con domicilio en Antonio Poupin 839, #207 Oficinas del Parque, Av. Brasil Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

**I.- Propósito:**

Que por este acto, las entidades involucradas acuerdan y manifiestan su compromiso para financiar y desarrollar en conjunto acciones tendientes a promover la colaboración entre ellas y otras instituciones y empresas regionales en el ámbito del siguiente programa:

**Programa De Vinculación Universidad Empresa (PVUE)**

**Objetivo General**

Establecer una vinculación directa y efectiva entre los estudiantes y académicos universitarios con las necesidades y realidades de las empresas locales.

**Objetivos Específicos**

1. Acercar la realidad empresarial local a los estudiantes universitarios.
2. Generar soluciones y proyectos por parte de la universidad que respondan a los intereses y necesidades de las empresas locales.
3. Fortalecer en los estudiantes las capacidades necesarias para un exitoso ingreso al mundo laboral.
4. Fortalecer la vinculación entre académicos y empresarios, promoviendo la realización conjunta de proyectos de investigación aplicada.

**II.- Considerando que:**

1. La CDP es una entidad jurídica de derecho privado, sin fines de lucro cuya misión es: "contribuir al desarrollo económico sostenible de la Segunda Región, integrando y catalizando esfuerzos y actores del ámbito privado, público y académico", la cual desde sus inicios el año 1993, ha gestado una vasta experiencia en el ámbito del fomento productivo regional.
2. La UA es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, que por esencia tiene una misión docente, de investigación y de extensión. Para cumplir, su acción se centra en el hombre, la sociedad y su entorno y busca consolidarse como un referente necesario del desarrollo regional. Lograrlo supone ser fuente generadora de conocimiento y cultura en la Región; vincularse a la sociedad en que se desenvuelve y comprometerse con ella; e integrarse con el medio y gravitar sobre sus cambios de modo tal que éste la sienta propia y necesaria.

3. La UCN, es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, regida por sus estatutos y por la Ley 15.561 del 14 de febrero de 1964, cuya misión fundamental es: "la constante búsqueda de la verdad para contribuir de modo riguroso y crítico a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural de la comunidad mediante la investigación, la enseñanza y la extensión".

4. **La AIA**, es un gremio que agrupa a empresas de gran, mediano y pequeño tamaño cuya misión es representar los intereses de sus asociados para fortalecer y consolidar los encadenamientos productivos, mediante la promoción de iniciativas orientadas al desarrollo económico, social y armónico, agregando valor a través de su gestión.
5. **Endeavor Atacama**, es una organización sin fines de lucro, presente en 16 países, que promueve el surgimiento y desarrollo de nuevos empresarios en mercados emergentes. Su misión es impulsar el emprendimiento de alto impacto como la fuerza motriz para el desarrollo económico en países emergentes. Ofrece servicios estratégicos a los emprendedores Endeavor a través de su red de ejecutivos, consultores y académicos voluntarios, quienes están dispuestos a donar su tiempo para contribuir al crecimiento de las empresas Endeavor.
6. **Estas instituciones** han decidido como parte de sus objetivos relacionados con la estrategia de fomento al Desarrollo Productivo Regional, su participación activa en el Programa de Vinculación Universidad Empresa.

#### ACUERDAN

##### PRIMERO

Validar y ejecutar en forma conjunta el programa descrito en el punto 1 de este documento, en los ámbitos tales como: definición de aportes valorizados y en efectivo, desarrollo de las actividades, difusión y seguimiento.

##### SEGUNDO

Para efectos de facilitar el desarrollo del programa las instituciones se comprometan a:

- 1) Diseñar y acordar un plan de actividades y reuniones de trabajo que facilite la operación del programa anteriormente descrito.
- 2) Comprometer y cumplir con aportes en efectivo y valorizados para el programa.
- 3) Supervisar la ejecución y el funcionamiento del programa definido.
- 4) Participar de reuniones mensuales de trabajo para evaluar la ejecución, cumplimiento de compromisos y entrega de aportes.

##### TERCERO

Las partes a su vez acuerdan, que todas las acciones de promoción de las actividades realizadas en conjunto para este programa, deberán promocionar y posicionar a las instituciones como las responsables de la ejecución del programa definido, adhiriéndose a los lineamientos internos de éstas.



CUARTO

Por su parte la CDP se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 18.984.000	\$ 6.040.520.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a la Jefa del Centro de Desarrollo de Programas y Proyectos de la CDP.
- 3) Disponer, dentro del aporte valorizado, a una Periodista, en coordinación con demás entidades y cobertura periodística del programa, durante el periodo 2013.
- 4) Disponer, dentro del aporte valorizado, a una Administrativa, a cargo del correcto manejo de los aportes y la rendición de gastos correspondiente, durante el periodo 2013.

QUINTO

Por su parte la UA se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.416.062.-	\$ 13.167.120.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a un encargado de Vinculación Estudiante-Empresa (E-E) y un Coordinador Operacional (CO)

SEXTO

Por su parte la UCN se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución:

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.416.062.-	\$ 9.678.000.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a 3 Encargados de la Vinculación Estudiante-Empresa (E-E)



SÉPTIMO

Por su parte la AIA se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$ 4.416.062.-	\$3.744.000.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a 2 ejecutivos.

OCTAVO

Por su parte el Endeavor se compromete a:

- 1) Aportar los recursos humanos y financieros al programa según la siguiente distribución

PVUE	Efectivo	Valorizado
	\$0.-	\$ 7.510.428.-

Los detalles de las actividades a financiar en efectivo y el aporte valorizado se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio de colaboración.

- 2) Disponer, dentro del aporte valorizado, a 1 Coordinador.

- 3) Pago directo de actividades asociadas al desarrollo del programa que se definen en el programa oficial, parte integral de este convenio.

NOVENO

Se acuerda que la gestión de ingresos y egresos del PVUE estará a cargo de la CDP, quien los administrará exclusivamente para las actividades programadas en la planificación adjunta a este convenio. Los registros necesarios para el control del PVUE, se efectuarán en forma separada de los demás registros contables que lleve la CDP, manteniendo informada trimestralmente a las entidades socias del PVUE, sobre las operaciones y movimientos de esta cuenta.

DÉCIMO

Este Convenio de Financiamiento y Colaboración comenzará a regir desde la fecha de firma del mismo y, se extenderá durante todo el periodo que corresponda al actual programa. Si una de las partes no cumple con los acuerdos estipulados anteriormente, se le manifestará a su representante los inconvenientes que se generarán al respecto.



Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Si una institución requiere desvincularse de este convenio, deberá señalarlo a todos las instituciones de manera formal, mediante carta escrita, manifestando las razones que lo justifican; no pudiendo extraer los aportes pecuniarios acordados para el presente programa.

#### UNDECIMO

Cada una de las instituciones de este convenio se sujetará a las normas y procedimientos administrativos y financieros que rijan en ellas, en el cumplimiento de los compromisos señalados en este convenio de colaboración.

En caso de existir recursos públicos involucrados en alguno de los proyectos a desarrollar en adelante, se sujetará a los convenios, bases administrativas y/o normas financieras que en su caso regulen la gestión de tales recursos.

#### DÉCIMO SEGUNDO

La Personería de don Pablo Ribbeck Hormaeche para actuar en representación de la CDP consta en Acta de la sesión extraordinaria N° 16 del Directorio, con fecha 12 de Junio de 2012, reducida a Escritura Pública en la Quinta Notaría Pública de esta ciudad servida por la abogada y notario público titular Doña Camila Jorquiéra Monardez

La Personería de don Luis Alberto Loyola Morales, RUT 4.625.989-0, para actuar en representación de la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 332 del año 2010.

La Personería de don Jorge Tabiño Álvarez, para actuar en representación de la Universidad Católica del Norte, consta en Decreto N° 01/2013 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de marzo de 2013, reducido a escritura pública con la misma fecha en la Segunda Notaría de Antofagasta a cargo de doña Pía Andrea Leiva Rojas, Notario Público Suplente de D. Julio Abasolo Aravena.

La Personería de don Marko Razmiic Kútilas, para actuar en representación de la Asociación de Industriales de Antofagasta - AG, consta en acta de Directorio N° 3 con fecha 19 de Abril de 2012, otorgada ante Notario de Antofagasta don Julio Abasolo Aravena.

La Personería de don José Manuel Correa Meléndez, para actuar en representación del la Corporación Endeavor, consta en su contrato con fecha enero 2011. En este se le confieren poder suficiente para que en nombre y representación de Endeavor Atacama, la representante con amplias facultades en toda la República de Chile. En ejercicio de su calidad, estará facultado, especialmente, para hacer toda clase de presentaciones, solicitudes, trámites, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; quedando expresamente facultado para suscribir toda clase de documentos públicos o privados al efecto".



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DÉCIMO TERCERO

El presente Convenio de Financiamiento y Colaboración sólo tendrá validez con las firmas en 4 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman para su constancia:

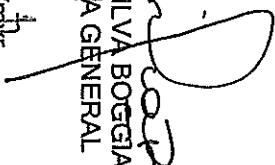
Pablo Ribbeck Hormaeche, Presidente Directorio Corporación para el desarrollo Productivo de la Segunda Región.


Marko Razmiliz Kúttulas, Presidente Asociación de Industriales Antofagasta.

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Jorge Tabilo Álvarez, Rector Universidad Católica del Norte.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
MDVT/MSB/H/DIC/mtr  
SOLE

  
MHEÑNO DEL VALLE TAPIA  
RECTOR (S)  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
CHILE

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias